

Fran^{co} Namirez demonan no fauio a rreco^o de su zuzgna
 en estasano off^o del ayuntamiento de esta ciudad de murcia digo que
 se ha de la ventana que se abio sobre la muralla de esta ciudad v. s.
 mandos que para la seguridad de que yo la cerrara ya y quando que
 v. s. mandase se hi puse aertaski turaporel^o de cebarre de
 sand off^o y por mi la qual se hi y muy bastante y demas de
 pazamis segun yo se hi de rreco^o diligencia por los señores
 Inqui^{si}cion^{do} muy bastante para lo que v. s. pretense segun
 que por la dha sci^{encia} y diligencia parece que esta en poder
 de los señores de esta ciudad de murcia v. s. sup^o las mande
 ver por mi tillas alletas de v. s. para que vea si es
 tanta la fuerza y diligencia y no si en solo se hazat^o
 lo que mas en este caso v. s. ha de mandar y mandare / y puse
 v. s. a los off^o galeos de tesoro de off^o siempre nosa v. s. en
 y hacen mas a v. s. sup^o la rreco^o a ba^o y particular^o
 en que por la dha v. s. no mande quien la dha ventana
 no ve por puse arias de verse de la seguridad que esta
 y edara mas y en e nece^o se au^o y se me para como es ta^o
 muy particular^o para lo qual se

Don Juan
 Demonan

a martes de mayo de 1560
 de los señores
 de la ciudad de Murcia

